

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1472.
-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: JHON FREDDY VALENCIA FRANCO.
-DEMANDADA: JOHANA MARÍA ÁNGULO RUIZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00693-00.

TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por las partes, la cual se encuentra encaminada a la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, reúne los presupuestos establecidos en el artículo 461 del C. G. del P., se atenderá favorablemente la misma; sin embargo, no se ordenará la cancelación de la medida cautelar aquí decretada como quiera que la parte actora manifiesta que no adelantó el trámite pertinente ante la Oficina de Instrumentos Públicos para el registro del oficio que comunicaba dicha medida.

En ese sentido, se archivará el expediente previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL instaurado por JHON FREDDY VALENCIA FRANCO contra JOHANA MARÍA ÁNGULO RUIZ, por pago total de la obligación de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar la cancelación de la medida cautelar, por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: ARCHÍVENSE las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA